

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA****DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Resolución de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda, de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de construcción de instalación eléctrica de alta tensión en la provincia de Toledo

Examinado el procedimiento iniciado por el interesado referente a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de construcción de instalación eléctrica de alta tensión siguiente:

Número de expediente: E-45211017784.

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

Situación: Lamt 20 Kv d/c St La Puebla de Montalbán - L/ Rinconada y L/ Ayozar en La Puebla de Montalbán (Toledo).

Características: Línea aérea media tensión 6.385 mts (d/c).

Finalidad: Mejora calidad del suministro.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 13 de febrero de 2008 fue solicitada la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la instalación de referencia en la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Segundo.—La solicitud fue sometida a Información Pública, insertándose en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, prensa provincial y tablón de edictos de los ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados. No habiéndose recibido alegaciones en el plazo de veinte días establecidos al efecto.

Tercero.—Se hicieron las consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cuarto.—Con fecha 7 de julio de 2009 se hizo resolución de Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en la Ley 4 de 2007, de 8 de marzo, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla-La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes fundamentos de derecho:

Uno.—Esta Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda es el órgano competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 94 de 2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Dos.—La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 54 de 1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, resuelvo:

Primero.—Autorizar administrativamente, declarar la Utilidad Pública y aprobar el proyecto de construcción de las instalaciones eléctricas de referencia, con las características indicadas.

Segundo.—Condicionar la citada autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción al cumplimiento de los condicionantes establecidos en la resolución de fecha 7 de julio de 2009, por la que se establece la declaración de impacto ambiental

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 115 de la citada disposición legal.

Toledo 6 de julio de 2010.—El Delegado Provincial, Félix Ortega Fernández.

N.º I.-7741